

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1549 Autos 1.066/09.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102150.

N.º autos: Dem. 1.066/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre La Campana, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 528/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohadou Moussa Ghazouani, contra la empresa Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre La Campana, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Mohadou Moussa Ghazouani, contra Diego Pagán Nieto y Agrícola Torre La Campana, S.L., por un principal de 20.028,68 euros, más 2.002,86 euros en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre La Campana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.